

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

1 0.ABR 2015 MAT.: OTORGA APORTE AL "COMITÉ DE AGUA POTABLE CHACAYAL"

DECRETO Nº :

VISTOS:

La Ley $N^{o}20.798$ publicada en el Diario Oficial del 06/12/2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

El Decreto №18.806 del 29/12/2014 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2015;

El Informe Nº28 de fecha 01 de Abril de 2015 de la

Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo № 122 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°12 de fecha 07/04/2015, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°109 de fecha 07 de Abril de 2015;

Las facultades que me confiere la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte año 2015 al "COMITÉ DE AGUA

POTABLE CHACAYAL", por la suma de **\$7.000.000.**- (Siete millones de pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Construcción e implementación Red de Agua Potable Rural sector Chacayal".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.043.021

"Comité de Agua Potable Chacayal" RUT: 65.005.282-K

CONTRACUENTA: 121 06 01 007 065

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **N°1248** del 22 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL JAIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/NSP/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

COMITÉ DE AGUA POTABLE CHACAYAL

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Osorno, a
representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula
nacional de identidad Nº6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna Nº853
de esta ciudad y el COMITÉ DE AGUA POTABLE CHACAYAL, RUT.: 65.005.282-K
representada por don JUAN HERRERA BORQUEZ, RUT.: 8.280.890-6, ambos con domicilio
en Chacayal Km.18 de Osorno, Personalidad Jurídica N°1843-F otorgada por la Ilustre
Municipalidad de Osorno e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos
Municipales bajo el №1248 de fecha 22 de Febrero de 2013; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Nº19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°122, adoptado en Sesión Ordinaria Nº12 del 07.04.2015, han resuelto entregar un Aporte año 2015 de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 3274 de fecha 10 ABR. 2015; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.043.021.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Construcción e implementación red de agua potable rural sector Chacayal".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (Plazo de Ejecución 08 Meses) (Reglamento Nº191 del 25.06.2013 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.
- f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento Nº191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

ALCALDE DE OSORNO

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Fund. 18 - Abril - 2008 Pers. Jurid. No 1813 F

CHACAY

JABV/NSP/SAGP/AJQN/mle.

Distribución:

Institución

- Dirección Administración y Finanzas

Dirección Secretaría Municipal

- Dirección de Control

- Dirección Asesoría Jurídica

Dirección Desarrollo Comunitario

Depto. Tesorería Municipal

Depto. Contabilidad y Ppto.



CERTIFICADO Nº109.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO

OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 12 del Concejo en reunión sostenida el día 07 de ABRIL de 2015, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar aporte al COMITÉ DE AGUA POTABLE CHACAYAL, por el monto de \$7.000.000.- para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN RED DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR CHACAYAL". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°28 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de abril de 2015; Ordinario N°372 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 02 de abril de 2015; Ordinario N°462 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de abril de 2015, y antecedentes adjuntos.

SECRETARIO

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO Nº122.-

OSORNO, ABRIL 07 DE 2015.

SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia

Distribución:

□ DIDECO.

□ D.A.F

ASESORIA JURIDICA.

Carpeta Sesión Ord. №12 DEL 07.04.15.

ID. DOC: N°506935.-





Osorno,

2 5 MAR 2015

CERTIFICADO DE VIGENCIA Nº 57-2015

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	22/02/2013			
Numero Registro	1248			
Tipo Entidad	RECEPTORA			
Nombre Organización	COMITE DE AGUA POTABLE CHACAYA			
Rut Organización	65005282-K			
Calle	CHACAYAL KM 18			
Numero Pers. Juridica	1843-F			
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno			

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	JUAN HERRERA BORQUEZ	Rut	8280890-6
Domicilio	CHACAYAL		
SECRETARIO	NELLY HERRERA BORQUEZ	Rut	8900068-8
Domicilio	CHACAYAL		
TESORERO	VICTOR ALEJANDRO DELGADO ALARCON Rut 4939210		
Domicilio	CHACAYAL PINCOY		
Solicitante v Do	omicilio VICTOR DELGADO ALARCON, CHAC	AYA	L

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS

YAMIL JANNA UARAC ROJAS Secretario Municipal



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio

2007587

Clasificación

Otros

Fecha Decreto

10/04/2015

Fecha de Ingreso

14/04/2015

Periodo Presupuestario

.

2015

Estado Actual

Ingresada

Donante

* 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno

Receptor

: 65.005.282-K: COMITE DE AGUA POTABLE CHACAYAL, Osorno

Objetivo del Aporte

APORTE AÑO 2015. EJECUTAR PROYECTO: "CONSTRUCCION E

IMPLEMENTACION RED DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR

CHACAYAL"

Marco Legal

DECRETO NR.3274 DEL 10 DE ABRIL DE 2015

Monto Total

\$ 7.000.000

Monto Real Utilizado

No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 7.000.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA		14/04/2015	ACUERDO H. CONCEJO NR.122 AÑO
	EPUYAO		2015